CONTRATO Nº 12/2017.-

Entre la GOBERNACION DE BOQUERON, con domicilio en la Avda. Hindenburg 667-S entre Palo Santo y Amistad, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Edwin Pauls Friesen**, C.I. Nº 1.635.959, Gobernador de Boquerón y la **JL Y COMPAÑIA. S.A** con RUC Nº 80077342-0, representado en este acto por el señor **ING. DIEGO MARCELO JARA ESIGARRIBIA**, con Cédula de Identidad Nº 3.030.337, con domicilio en JUAN LEOPARDI Y JOSE BERGES, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CERRAMIENTO POLIDEPORTIVO VILLA CHOFERES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO VILLA CHOFERES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1- El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 319.751.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 08/2017, convocado por la *GOBERNACION DE BOQUERON, según resolución Nº 103/2017 de 19 de marzo de 2017*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° *245/2016 de 16 de junio de 2017*.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

5.1- El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

5.2- La validez de la contratación correspondiente al Ejercicio Fiscal, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al mismo.- **NO APLICA.**
Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	MARCA PRODUCTO	PROCENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
LOTE III - CERRAMIENTO POLIDEPORTIVO VILLA CHOFERES								
1	72131601-002	Preparación de obra REPLANTEO Y MARCACION	Metros cuadrados	2.500	N/A	N/A	2.250	5.625.000
2	72131601-003	Cimiento de Hº Cº	Metros cúbicos	108,45	N/A	N/A	280.000	30.366.000
3	72131601-002	Preparación de obra VIGA CADENA INFERIOR	Metro lineal	485	N/A	N/A	116.100	56.308.500
4	72131601-002	Preparación de obra LOSA SOBRE BAÑO PUBLICO	Metros cuadrados	37,74	N/A	N/A	135.000	5.094.900
5	72131601-002	Preparación de obra PILAR DE Hº Aº	Centimetros cúbicos	10	N/A	N/A	990.000	9.900.000
6	72131601-002	Preparación de obra VIGA CADENA SUPERIOR 20X20	Metro lineal	400	N/A	N/A	130.500	52.200.000
7	72131601-005	Mampostería AISLACION HORIZONTAL	Metro lineal	55	N/A	N/A	23.000	1.265.000
8	72131601-005	Mamposteria DE 0,15 m DE LADRILLOS COMUNES	Metros cuadrados	1.985	N/A	N/A	68.000	134.980.000
9	72131601-005	Mamposteria MAMP 0,30m DE LADRILLOS COMUNES REVOCADOS	Metro lineal	60	N/A	N/A	73.000	4.380.000
10	72131601-005	Mamposteria REVOQUE INTERIOR	Metros cuadrados	289,8	N/A	N/A	27.000	7.824.600
11	72131601-015	Pilar DINTEL ENVARILLADO	Metro lineal	165	N/A	N/A	25.000	4.125.000
12	72131601-015	Pilar CIELO RASO DE MACHIMBRE EN VESTUARIO	Metros cuadrados	105	N/A	N/A	58.000	6.090.000
13	72131601-009	Colocación de pisos - contrapisos RELLENO Y COMPACTACION DE SUELO NATURAL	Metros cúbicos	593,25	N/A	N/A	46.000	27.289.500
14	72131601-009	Colocación de pisos - contrapisos CONTRAPISO	Metros cuadrados	2.450	N/A	N/A	29.000	71.050.000
15	72131601-009	Colocación de pisos - contrapisos AISLADO LLANEADO	Metros cuadrados	2.450	N/A	N/A	40.000	98.000.000
16	72131601-009	Colocación de pisos - contrapisos	Metros cuadrados	250	N/A	N/A	70.000	17.500.000

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

		ASULEJOS						
17	72131601-010	Aberturas PUERTA 0,80X2,10 PLACA	Unidad	8	N/A	N/A	1.305.000	10.440.000
18	72131601-010	Aberturas PUERTA 0,70X1,60 PLACA	Unidad	8	N/A	N/A	1.233.000	9.864.000
19	72131601-010	Aberturas BALANCIN BAÑO	Unidad	6	N/A	N/A	289.000	1.734.000
20	72131601-010	Aberturas VENTANA PERSIANA METALICA	Metro lineal	100	N/A	N/A	18.000	1.800.000
21	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas ARTEFACTO FLUORESENTE	Unidad	28	N/A	N/A	94.000	2.632.000
22	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas INSTALACION Y PROVISION DE CAÑOS	Unidad	46	N/A	N/A	128.000	5.888.000
23	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas PROVISION E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE	Unidad	4	N/A	N/A	148.000	592.000
24	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas PROVISION E INSTALACION DE TABLERO	Unidad	1	N/A	N/A	1.739.000	1.739.000
25	72131601-012	Servicio de pintura DE ABERTURA DE MADERA	Metros cuadrados	134	N/A	N/A	40.000	5.360.000
26	72131601-012	Servicio de pintura DE ABERTURA METALICA	Metros cuadrados	30	N/A	N/A	40.000	1.200.000
27	72131601-012	Servicio de pintura PINTURA AL AGUA	Metros cuadrados	179,48	N/A	N/A	17.000	3.051.160
28	72102304-005	Construcción de desagüe pluvial. CENEFA METALICA DE ZINC	Metro lineal	95	N/A	N/A	163.000	15.485.000
29	72102304-005	Construcción de desagüe pluvial ALJIBE DE 30000 LITROS	Unidad Medida Global	2	N/A	N/A	19.800.000	39.600.000
30	72102304-006	Instalación de desagüe cloacal POZO CIEGO	Unidad Medida Global	2	N/A	N/A	1.800.000	3.600.000
31	72102304-006	Instalación de desagüe cloacal REGISTRO CLOACAL	Unidad	10	N/A	N/A	256.000	2.560.000
32	72102304-006	Instalación de desagüe cloacal CAÑERIA DE DESAGUE	Metro lineal	80	N/A	N/A	40.500	3.240.000

J. L y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

33	72102304-006	Instalación de desagüe cloacal REGISTRO P/AGUA DE ALJIBE	Unidad	2	N/A	N/A	270.000	540.000
34	72102304-005	Construcción de desagüe pluvial CANALETA DE DESAGUE	Metro lineal	120	N/A	N/A	67.000	8.040.000
35	72102304-006	Instalación de desagüe cloacal BAÑO, EQUIPADO Y VESTUARIOS	Unidad	4	N/A	N/A	7.000.000	28.000.000
36	72102304-006	Instalación de desagüe cloacal CAÑERIA DE DESAGUE	Metro lineal	15	N/A	N/A	26.100	391.500
37	72131601-013	Limpieza de obra FINAL	Unidad Medida Global	1	N/A	N/A	1.244.840	1.244.840
TOTAL								679.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

Desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre de 2017 periodo de construcción de dicha obra, abarca diversas comunidades del Departamento de Boquerón, aproximadamente 300 km y 400 km. de Filadelfia, (1000 familias a ser beneficiadas).

8. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f de la Ley Nº 2051). NO APLICA.-

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley Nº 2051).

- **FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS – NO APLICA.**
- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley Nº 2051)**. El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de 5% (CINCO POR CIENTO) conforme a la LEY 2051/03
  A elección al oferente; puede ser una de ellas.
  - ✓ Garantía Bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en el República del Paraguay, y deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección IV "Formularios" y/o;
  - ✓ Póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

12. DESCRIPCION DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

CONSTRUCCIONES VARIAS EN BOQUERON.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 K, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será el Fiscalizador de Obras de la Gobernación de Boquerón.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de FILADELFIA - CHACO, República del Paraguay, a los..12.....días del mes de ...julio ..... de 2017.

ING. DIEGO M. LARA E.
J. L Y COMPAÑIA, S.A.

J. L y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

SR. EDWIN PAULS
GOBERNADOR